

P R E S I D E N C I A

CONVENIO QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. M.C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ, LICDA. LILIA FIGUEROA LARIOS, C. LIDIA YOSELINE CARRIEDO MORALES Y EL LIC. HECTOR RUIZ BEJARANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO, TESORERA Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JUAN ARNOLDO MANCILLA ALFARO, C. TEC. J. JESUS VERDUZCO GONZALEZ Y LA C. T.S. MARIA CONCEPCION TOPETE QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO", MISMO QUE CONTIENE LA REVISION Y ACTUALIZACION SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ADHERIDOS A LA CITADA ORGANIZACIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

- 1. Declara el **"AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN"**
 - 1.1 El Municipio libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.
 - 1.2 Que las relaciones laborales entre el Municipio y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos descentralizados del Estado de Colima y las Condiciones Generales de Trabajo del personal Sindicalizado al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



P R E S I D E N C I A

1.3 Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en los Ayuntamientos el Presidente Municipal.

1.4 Que en consideración a la naturaleza del presente instrumento en el cuál está otorgando incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados, y ello implica la erogación extraordinaria de recursos públicos, contemplada en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se hace necesario someterlo al análisis y aprobación del Honorable Cabildo de Minatitlán, Colima.

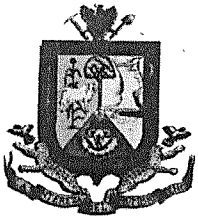
2. Declara **"EL SINDICATO"** que:

2.1. Es una Organización Sindical, legalmente constituida en los términos de la Ley Burocrática del Estado, y registrada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, así mismo, se cuenta con la toma de nota de su Comité Ejecutivo.

II.2. Que de conformidad con los Estatutos que rigen la vida interna de "EL SINDICATO", es facultad del Comité Ejecutivo presentar al inicio de cada ejercicio fiscal al Presidente Municipal, un Pliego Petitorio que contenga el incremento al sueldo, sobresueldo y prestaciones con las que cuentan los trabajadores de base sindicalizados, el mismo tendrá como sustento las homologaciones o en su caso los incrementos otorgados por el Gobierno del Estado de Colima a sus trabajadores, de acuerdo al convenio salarial vigente.

CL AUS ULAS

PRIMERA: Conviene las partes en que el incremento salarial a los trabajadores de Base Sindicalizados será sobre la base del tabulador de sueldos vigente al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2013 (dos mil trece) de un **6.3%** al **Sueldo y sobresueldo**, y las **Prestaciones Nominales Ordinarias** que comprende: "Bono de despensa", "Previsión Social Múltiple", "Ayuda para Renta", "Bono de Transporte", "Fondo de ahorro", "Compensación", "Estímulo profesional" "Quinquenios", y "Prima de Riesgo", con carácter retroactivo al 1ro. de enero del presente año.



P R E S I D E N C I A

SEGUNDA.- Se autoriza el incremento en un **6.3%** las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija clasificadas en: "Bono Extraordinario Anual", "Bono del día de las madres" "Bono del día de la secretaria", "Ayuda para Lentes", "Bono del día del padre", "Becas escolares para trabajadores e hijos", "Beca Medica", "Fondo de retiro a jubilados", "Asistencia Perfecta", "Bono del día de la trabajadora social", "Bono del día del ingeniero", "Bono del día del contador", "Bono del día del licenciado", "Bono de la feria", "Bono al gasto familiar" y "Bono de útiles escolares". Con carácter retroactivo al 1ro. de enero del presente año.

TERCERA: Se ratifica la "compra" de dos uniformes de vestir anuales, para el personal sindicalizado masculino y administrativo que serán entregados en la primera quincena de enero de cada año.

CUARTA.- Se ratifica la prestación de apoyo para comida día de las madres.

QUINTA.- Se ratifica la prestación de apoyo para "compra" regalo navideño para el personal sindicalizado. Con un valor de 3.5 salarios mínimos.

En el Municipio de Minatitlan, Colima; a los 19 diecinueve días del mes de mayo del 2014 dos mil catorce, leído el presente convenio y sabedores del valor y fuerza legales lo firman para constancia, sometiéndose su vigencia a la aprobación que del mismo realice el Honorable Cabildo.

POR EL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. M.C CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ, LICDA. LILIA FIGUEROA LARIOS, C. LIDIA YOSELINE CARRIEDO MORALES Y EL LIC. HECTOR MANUEL RUIZ BEJARANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO, TESORERA Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE, REPRESENTANDO AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, LOS CC. ING. JUAN ARNOLDO MANCILLA ALFARO, C. TEC. J. JESUS VERDUZCO GONZALEZ Y EL C. MARIA CONCEPCION TOPETE QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLAN
2012-2015

170

P R E S I D E N C I A

La presente hoja pertenece al contenido del convenio en mención y se firma el día 20 de mayo del 2014.....



Por el H. Ayuntamiento de Minatitlán, Col.

PRESIDENCIA
M.C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN, COL.



LICDA. LILIA FIGUEROA LARIOS
SINDICO MUNICIPAL



C. LIDIA YOSELINE CARRIEDO MORALES
TESORERA MUNICIPAL



LIC. HECTOR MANUEL RUIZ BEJARANO
OFICIAL MAYOR

Por el Sindicato de Minatitlán, Col.

ING. JUAN ARNOLDO MANCILLA ALFARO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO





P R E S I D E N C I A

TEC. J. JESUS VERDUZCO GONZALEZ
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
DEL SINDICATO



T.S. MA. CONCEPCION TOPETE QUIÑONEZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
DEL SINDICATO

TESTIGO DE HONOR

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE SINDICATOS
DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.